

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de la Compañía Entrerriana de Tierra S. E., por hasta la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) a los fines de dar cumplimiento a los objetivos de su creación, establecidos en la Ley N° 10.243. La capitalización autorizada se integrará con los recursos que fueron previstos para esa empresa del Estado entrerriano en el Presupuesto provincial para el Ejercicio 2021 y/o Presupuestos siguientes, así como por los que se destinen en eventuales modificaciones presupuestarias.-

ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines del presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 1 de septiembre de 2021.-

MARIA LAURA STRATTA
Presidenta Cámara Senadores

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados